

Mañana se firmarán las escrituras de compra-venta de las haciendas Las Cuadras e Ibarra que adquiere el Concejo Capitalino para vitalizar el patrimonio de Quito.

Anoche, el Alcalde de la Ciudad Arq. Sixto Durán Ballén, informó al Concejo que se ultimaron todos los detalles relacionados con la negociación referida, por la cual el Municipio de Quito adquiere las haciendas situadas al sur-occidente de Quito y que, tienen una extensión aproximada de 280 hectáreas, esto es 2'800.000 metros cuadrados.

El costo de la extensión que adquiere la Municipalidad de Quito bordea los 25 millones de sucres, que serán pagados dentro de un plazo conveniente para los intereses de la Municipalidad Capitalina.

La compra de las haciendas referidas significa un paso impor-

ante dado por la Municipalidad de Quito para aumentar el patrimonio de tierras que había sido reclamado por la ciudadanía. La Comisión Especial designada por el Cabildo Quiteño hace varios meses, integrada por los Concejales Andrés Vallejo Arcos, Ing. Pedro López y el señor Miguel Espinosa Páez, que fue Concejal el año anterior, hizo posible la negociación de los terrenos antes mencionados.

Por resolución del Concejo las tierras adquiridas ingresarán a formar parte del patrimonio físico de la Municipalidad y, de otro lado, no será utilizado sino para desarrollar centros comunales y un parque será uno de los más grandes de la Capital de la República.

Las referidas haciendas eran de propiedad de la familia Saa Cosin que cedió todos sus derechos a la Municipalidad de Quito.

pronunciaron por apoyar la conversión de El Panecillo en el mayor centro de recreación comunal con que cuente el país.

TRADICIONAL E HISTORICO

Durante las intervenciones que sobre el asunto hicieron los Concejales, se destacó la trascendental importancia que tiene para la vida quiteña y nacional la presencia de El Panecillo, colina llena de historia y tradición y que es parte del vivir de la colectividad.

El informe presentado por la Comisión de Desarrollo de la Comunidad, establece, además, la necesidad de que de inmediato se actualicen los estudios que existen sobre las obras indispensables que tendrán que hacerse

El Concejo decidió que en una sesión que tendrá lugar mañana, se consulten los documentos existentes y los estudios sobre el asunto. La reunión tendrá lugar a las 11 y media de la mañana y estarán presentes los miembros de las Comisiones de Obras Públicas, Parques y Jardines y Centro Histórico que están vinculadas a la complejidad del problema.

Tras escuchar las diferentes exposiciones que se realizaron, el Concejo aprobó el informe del paso de inmediato al trabajo sostenido que tendrá que realizarse para llevar adelante el proyecto que preocupa a la ciudad.

Incrementaríase número de estudiantes en la costa

Ante el anuncio definitivo por parte de las autoridades ministeriales de Educación, de que el año lectivo 75-76, para los planes educacionales con régimen costero se iniciará el próximo 5 de mayo, la posibilidad de que estudiantes que hasta el momento se encontraban marginados de la educación asistan a las aulas, va en aumento.

LEENARIAN VACANTES

Uno de los problemas más difíciles por los cuales ha atravesado el sistema educativo, especialmente en el sector de las provincias de la Costa y la región insular de Galápagos, es la falta de espacios para construcción de locales escolares.

La medida de aplazamiento, permitirá conseguir locales escolares con el carácter de temporalidad, y con esto la vacante de profesores existentes de

acuerdo al plan de creaciones, serán copadas con el tiempo preciso para iniciar el año lectivo.

INGRESO DE ESTUDIANTES

Con esta medida, la posibilidad de acceso a los centros educacionales de miles de estudiantes costeros, aumentaría por cuanto el plazo de matrículas crearía en la misma forma proporcional, con lo cual quedaría solucionado en algo el grave problema educativo del país.

LAVADO DE ALFOMBRAS EN SECO

Desinfección de cisternas, plomería, pulimento de pisos y terrazas, encerado de pisos, mantenimiento de edificios. Atención en domicilio. Teléfono 843678.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IZURIETA HERMANOS CIA. LTDA."

- 1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 14 de marzo de 1975, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero. Dicha constitución fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 0293 de 31 de marzo de 1975.
 - 2.— Los socios de la compañía son los siguientes: señores Alfredo Izurieta Bastidas y Pedro Izurieta Bastidas, casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
 - 3.— Objeto social: La compañía tendrá como finalidades las de la construcción y el comercio en general, al por mayor y al por menor, de importación y de exportación inclusivo.
 - 4.— La compañía se denominará "IZURIETA HNOS. CIA. LTDA."
 - 5.— La compañía tendrá un plazo de duración de diez años.
 - 6.— El domicilio será la ciudad de Quito.
 - 7.— El capital social es de CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 50.000,00), dividido en cincuenta participaciones de UN MIL SUCRES de valor cada una.
 - 8.— Integración de capital: Se suscribe y paga íntegramente en numerario.
 - 9.— Forma de administración y representación legal: La compañía será gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. El Gerente será el representante legal.
- Lo que pongo en conocimiento público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 31 de marzo de 1975

GERMAN CARRION A.,
Secretario General.

A LOS HEREDEROS DE JOSE FRANCISCO CARDENAS CODENA se les hace saber:

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL

Dr. Alejandro Moreano, en representación de la H. Junta de Defensa Nacional, conforme aparece de la delegación que me ha sido conferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, Vicepresidente Encargado de la Presidencia de la Entidad a usted digo:

De la partida de defunción que acompaño, vendrá a su conocimiento, que el señor JOSE FRANCISCO CARDENAS CODENA, falleció en la parroquia de Sanroqui, cantón Esmirral, provincia de Pichincha, el día 20 de marzo de 1974, abintestado y sin dejar herederos forzosos, por cuya razón y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1.950, le corresponde intervenir en la presente sucesión a la H. Junta de Defensa Nacional, la misma que actúa directamente en virtud del Decreto Supremo N° 55 de 13 de enero de 1965.

Con estos antecedentes, solicito a usted, señor Juez, se digna declarar abierta la sucesión del señor José Francisco Cardenas Codena ordenar la formación de inventarios de los bienes relictos que indicará oportunamente.

Se permite solicitar, se nombre Depositario de los bienes del inventario y avalúo de los bienes al señor Jaime Mejía Y., los mismos que se posesionarán de sus cargos en el día y hora que usted, señor Juez, determine.

De acuerdo con lo previsto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, se firmará ordenar la publicación de esta demanda en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad citando a todos los herederos presuntos y desconocidos. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Notificaciones recibiré en el Departamento Jurídico de la H. Junta de Defensa Nacional, ubicado en el tercer piso del edificio del Ministerio de Defensa.

Dr. Alejandro Moreano Ch.

Matrícula 988

Es fiel copia del original.— (Sigue la fe de presentación).
Quito, marzo 3 de 1975.

ALCIDES A. REDIN G.
SECRETARIO

PROVIDENCIA:

JUZGADO QUINTO PROVINCIAL.— Quito, a 17 de marzo de 1975, a las 4 p.m. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Justificado el fallecimiento del señor José Francisco Cardenas Codena con la partida de defunción presentada, se declara abierta la sucesión y se ordena se proceda a la formación de inventarios de la misma, debiendo contarse en esta causa con la H. Junta de Defensa Nacional y el señor Procurador de sucesiones de Pichincha. Y por lo herederos presuntos y desconocidos cite-se por medio de la prensa de conformidad en lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Nómbrase perito para la formación de inventarios al señor Jaime Mejía Y. y como depositario al señor Santiago Cepeda Quiñes se posesionará del cargo oportunamente. Notifíquese. Dr. Nelson Almida, Juez Quinto Provincial de Pichincha. (Sigue el Proveído)

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio en la forma legal para recibir posteriores notificaciones.

EL SECRETARIO
ALCIDES A. REDIN G.

RECIBIDO 2 - ABR. 1975

Almida